
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	005

**MODIFICACIÓN No. 01**

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN	<input type="checkbox"/>
SUSPENSIÓN	<input type="checkbox"/>	REANUDACIÓN	<input type="checkbox"/>	OTRA MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
				CESIÓN	<input type="checkbox"/>

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4124.010.26.1.046-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MARTHA YANNETH LINCE VALENZUELA C.C. 24.589.820 de Cordoba
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción realizando todas las actividades inherentes y necesarias que coadyuven en la iniciación, trámite, sustanciación e impulso de los procesos disciplinarios que le sean asignados por el organismo en proporción con el número de procesos en curso en la fase de instrucción con estricta sujeción a la ritualidad procesal disciplinaria, contribuyendo a la consecución de las metas fijadas en el Plan de acción del organismo, y las demás que el(la) Director(a) del Departamento Administrativo le asigne de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$15.788.000 <sup>00</sup> )
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	19 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos GUSTAVO ARBOLEDA DELGADO, identificado(a) con CC. 6.138.013 de Bolívar (V), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción del Distrito de Santiago de Cali, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	005

nombramiento No. 411.0.20.0750 del veintinueve (29) de diciembre de 2016, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción y MARTHA YANNETH LINCE VALENZUELA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.589.820 de Cordoba, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato No. 4124.010.26.1.046-2026, con fundamento en las siguientes


#### CONSIDERACIONES:

1. Que en fecha 19 de enero de 2026, entre MARTHA YANNETH LINCE VALENZUELA y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4124.010.26.1.046-2026, el cual tiene por objeto: Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción realizando todas las actividades inherentes y necesarias que coadyuven en la iniciación, trámite, sustanciación e impulso de los procesos disciplinarios que le sean asignados por el organismo en proporción con el número de procesos en curso en la fase de instrucción con estricta sujeción a la ritualidad procesal disciplinaria, contribuyendo a la consecución de las metas fijadas en el Plan de acción del organismo, y las demás que el(la) Director(a) del Departamento Administrativo le asigne de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.
2. Que de conformidad con la cláusula tercera del bilateral, el valor del contrato se estipuló en la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$15.788.000<sup>00</sup>), pagaderas en CUATRO (4) cuotas por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$3.947.000<sup>00</sup>) MCTE cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
3. Que de conformidad con la cláusula quinta del bilateral, el plazo de ejecución del contrato es desde la firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, el 19 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	005

4. Que revisada la certificación de insuficiencia de personal No. 202641370400000994 del 09 de enero de 2026, que en tal sentido ha expedido la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali y la necesidad del servicio del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción, se ha podido establecer que este organismo no cuenta con personal suficiente que atienda las actividades relacionadas con el objeto contractual una vez venza el plazo de ejecución del contrato.
5. Que el (la) contratista es una persona que por sus capacidades y competencias ha demostrado la idoneidad y la experiencia para realizar las actividades del objeto contractual, orientada al cumplimiento de los objetivos y funciones del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción debidamente acreditados en la carpeta según el perfil exigido para la satisfacción de la necesidad.
6. Que en virtud de lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición del valor no puede ser superior al 50% del valor inicial (ver sentencias del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado), razón por la cual se cumple con el requisito para la adición.
7. Que, con fundamento en lo anterior, se considera viable y necesario ordenar la adición al valor del contrato por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL MCTE (\$7.894.000<sup>00</sup>) y prórroga al contrato en el plazo hasta el 30 de junio de 2026, ante la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio.
8. Que para amparar la anterior adición se cuenta con el CDP No. 3700028702 de 2026.
9. Que las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios, que se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, razón por la cual,

#### ACUERDAN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	005

**PRIMERO:** PRORROGAR el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4124.010.26.1.046-2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026.

**SEGUNDO:** ADICIONAR al contrato de prestación de servicios profesionales No. 4124.010.26.1.046-2026 el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL MCTE (\$7.894.000<sup>00</sup>), pagadero en DOS (2) cuotas por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$3.947.000<sup>00</sup>) MCTE cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.


**TERCERO** Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4124.010.26.1.046-2026, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

**CUARTO:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4124.010.26.1.046-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

**QUINTO:** PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

**SEXTO:** PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	005

Contratista,

Contratante,

ORIGINAL FIRMADO  
MARTHA YANNETH LINCE VALENZUELA  
C.C. 94.417.650 de Cali

ORIGINAL FIRMADO  
GUSTAVO ARBOLEDA DELGADO  
Director  
Departamento Administrativo de Control  
Disciplinario Interno de Instrucción

*Proyectó: Paola Andrea Guzmán Carvajal – Contratista.  
Revisó: Cristian Muñoz Insuasti – Contratista.  
Revisó: Dina Lucia Alvarado Benitez– Líder de contratación.*